

ORTAA

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

Núm. 2054.

Núm. 1343.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Comision permanente.

Habiendo acordado esta Comision provincial que el establecimiento de Campos se abra el dia 28 del corrien. 1 te, se publica el presente anuncio con las advertencias que á continuacion se expresan, à fin de que las personas que deseen gozar del beneficio de sus aguas puedan acudir á la Secretaria de esta Diputacion en donde se hallarà abierto el registro desde el dia 15 á las diez de su mañana.

1.ª Se adopta el sistema de turnos de diez dias, quedando disponibles para los banistas un cuarto grande y otro pequeño, en donde pueden atender por mayor número de dias de los que comprende el turno à la curacion de sus dolencias.

2.ª Serà obligacion de los banistas satisfacer por cada turno al inscribirse en el Registro: Por cada cuarto con alcoba 20 pesetas; por id. id. sin alcoba 10 pesetas; por cada ras, un guisado ó asado, ensalada y servicio completo de cama 10 pese- postres. 1.50 pesetas. tas; por cada baño 0'75 pesetas los que vivan en el establecimiento, y 1 peseta viviendo fuera; por la estancia de cada caballeria 2 pesetas, por cada carruaje de 4 ruedas 5 pesetas y por cada uno de dos ruedas 3'50 pesetas. Y al Médico Director lo prescrito en las disposiciones vigentes.

3. Los pobres, cuyas estancias tengan que satisfacerse por los Ayuntamientos, deberán acudir á la Secretaria de la Diputacion provistos de un certificado del facultativo en medicina que les prescriba los baños, y otro que justifique su pobreza expedido por el Secretario con el

residan; ambos documentos deben estar expedidos en papel de oficio. Los Ayuntamientos deben satisfacer préviamente al contratista de la fonda, ò à la persona que este designe las estancias de cada pobre que envien à los baños à razon de 8'80 pesetas por un turno, y en proporcion si han de prolongar su permanencia en el establecimiento. La cantidad sobrante que hayan satisfecho por alguno ó varios pobres que por cual- nómica de Santander lo que sigue: quier motivo no hayan concurrido à los baños, les será devuelta al final tar aquella circunstancia.

4.ª Para mayor comodidad de los banistas habrá una fonda servida por el contratista D. Rafael Rotger con ! sujecion à la siguiente

TARIFA DE PRECIOS.

Servicio de primera clase.

Desayuno. - Chocolate con bizcocho 0'25 pesetas.

Comida. - Sopa, cocido con verduras, un guisado, un asado, ensalada y postres 2'15 pesetas.

Cena. - Sopa de aceite ó caldo, un guisado, otro plato y postres 1 peseta.

ld. de segunda clase.

Desayuno. - Chocolate con bizcocho. 0'25 pesetas.

Comida. - Sopa, cocido con verdu-

guisado, ensalada y postres, 0'75 pe-* Magdaleon y D.* Junea, de un. setas

Id. de tercera clase.

Desayuno. - Chocolate con bizcocho, 0'20 pesetas.

Comida. - Sopa, cocido con verduras v postres 0'65 céntimos.

Cena. - Sopa de aceite ó caldo, un

guisado y postres, 0'45 pesetas. Palma 10 Abril de 1880 .- El Vice-Presidente, Pedro Ripoll.-P. A. de la C.-El Srio., Silvano Font.

Núm. 1344.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Negociado de Contribuciones.—Circular .- El Excmo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 11 de

Marzo último me dice lo que sigue: «Esta Direccion general dice con esta fecha à la Administracion eco-

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion gelos baños termales de San Juan de de la temporada despues de acredi- neral con fecha 9 de Febrero último la Real orden que sigue:

Exemo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente de asimilacion instruido por la Administracion económica de Santander sobre imponer contribucion industrial à una fabrica de betun para las botas que se ha establecido en aquella capital por cinos de Paris.

En su vista y resultando; que presentada declaración de alta por el representante de los espresados señores participando que habian establecido una fabrica de betun en cuya declaracion pedia el beneficio de la exencion de pago de la contribucion durante un año, por ser la fábrica nueva se hicieron debidas comprobaciones tanto respecto de los artefactos que constituyen la fabricacion del betun como de la de estampado elaboran en el propio edificio.

Resultando que se han evacuado los informes correspondienies por los industriales y por los empleados en la forma prevenida en el art. 4.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Visto el expediente. Visto el expresado Reglamento:

Considerando que los Sres. Ingenieros industriales abscritos à ese centro que han informado en el expediente como asunto de su competencia han propuesto los epigrafes y cuotas que han estimado conveniente despues de tener en cuenta los dav.º B.º del Alcalde é informado por el fiscal municipal del pueblo donde cion económica de Santander y otros ris, contribuya por la Tarifa unida

que han sido objeto de investigacion para cada una de las industrias que se hallan ejerciendo en la expresada fabrica de betun cuyos epigrafes y cuotas se han estudiado para aplicarlos en general à todas las industrias cualquiera que sea el punto en donde estas se establezcan.

Considerando que para aplicar dichos epigrafes y cuotas á la fabricacion de los Sres. Jacquot y Compañía se han tenido en cuenta las circunstancias especiales que concurren en la misma acerca del modo con que deben tributar cada una de las industrias alli reunidas ya sea en uso exclusivo de la propia fábrica, ya con el de espender los objetos al pú-blico en todo ó parte de los que allí se confecciona.

Considerando que los productos obtenidos en la fábrica de betun son exclusivamente para espenderlos al los Sres. A. Jacquot y Compania ve- público; los de hoja de lata y estampado de la misma lo son en parte pa-ra consumo propio de la fábrica de betun y en otra para el del público tambien; y todos ellos deben pagar

con las cuotas integras que respectivamente le corresponda; y
Considerando que en cuanto á la sierra circular que existe en dicha fábrica que solo sirve para los usos propios del embalage de los productos elaborados en la expresada fábrica asi como tambien la confeccion de cajas de hoja de lata y el talier de Cena. - Sopa de aceite ó caldo, un de los envases de hoja de lata que se reparacion de máquinas que se halla anejo; que son el complemento o auxiliares de la principal de fabricacion debe aplicarse por lo que se refiere al pago de contribucion el mismo criterio que preside en la orden ministerial de 21 Noviembre de 1873, con respecto à las fábricas de reparacion de máquinas para uso propio de las fábricas de tejidos; S. M. de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general y de lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado se ha servido resolver que la fábrica de betun para las botas establecida en Santander por los

Núm. 1345.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º-Sanidad. - Estado de defunciones y nacimientos ocurridos en esta provincia, durante 4 semanas, de Marzo último, desde el dia 1.º al 28, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.º de la circular de la Dirección general de Sanidad de 28 de Junio de 1879.

Número de habitantes 291.934.

Número de hectareas 492.970.

	NIÍS	MED	0			las las		140			033		D	I	王	F	7-	U		N	- (T	I	C)	N	ST.	T	S					SUI		District	Lin.			N	ACI	MIF	ENTO	S.		Total	ent	mpara- cion tre na-
de se	NÚN manas		nes y dias	Total	E	DAD	DE	LO	S FA	ALLI	ECID	0S.			EN	FE	RM	E	DAE	DES	5 1	NF	EC	3108	SAS	5.11		TRAS	SENFE	RMED	ADES		UENTE	S.	1	MU	LEN	E TA.	L	EGÍTI	MOS.	1	NAT	URALI	is.	gene-	y ci	defun- ones.
d	e las	mis	mas.	gene- ral de		1 45	5 5 5	5 å 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 à 60.	60 6 100.			-		Crup.	e.		minal.	temático.		-	rneral	for palfidi.	res parami	ermedades as.		des agudas		10 articular	in tes ti nal			fermedades	nte.	io.	idio.	-					de	30	ral de naci-	Au	Dis mi
Nú- me- ro.	Dias.	2	Mes de	fun- cio- nes.	De 0 á 1.	Do más do	De mas de	De más de	De más de	De más de	De más de	Do mas do	Viewola	6	Sarampion	Escarlatina	Difteria y	Coquetuer	B	Tifus abdo	Tifus exan	Colera	Disonteria	Piobre mo	Totomester	cas	Otras em l infeccios	Tisis.	Enfermeda de les or	Apoplegia.	Reumatism	Catarre.	(diarrea)	Coleila	Demas en	Por accide	Por suicidi	Por homio	Varones.	Hembras		Total.	Varones.	Hembras.	Total.	mien tos.	to de cen so.	de cer
10.a	1 á 7	7 N	Marzo	127	2	6	8	5	6	22	2 2	3 3	20	"	I A	SI.	A 2	"	Y	. 0	3	7:	il.	T	1	33	T 4	A 1	Ny 3	2	40	1	5	1	58	n	n	366	9	1 10)5 1	96	4	2	6	209	2 7	5
11.a	8 á 1	14 1	Marzo	108	1	9	13	2	5	12	2 2	2 3	52	"	"))	. 5	N))))	»	y		2	2	5	8	3	1	6	»	2	2	41	1))	n	10	1 9	2 1	93	2	2	4	19	7 9	2
12.ª	15 à 5	21 N	Marzo	89	1	7	9	1	5	10	1	1 3	58))	"		9			1			(2	»	1		6	2	9	4	n l))	2	41	20))))	8	5 8	35 1	168	1	2	5	17	1 8	2
13.*	22 á	28 1	Marzo	104	4 1	7	7	4	4	13	5 4	5	44	*	-11			-	2	9	B	n n		2	n	o i	6	9	2	5	0	D		1	45))	1))	8	8 7	10 1	158	1	2	3	16	1 5	7
1010	100			42	5 7	19	37	12	18	5	7 7	1 1	51))	»))	10		2	1	(j »		4	5	9	15	52	11	9 2	24))	7	6	185	1	1))	36	5 38	50 7	715	8	8	16	73	1 30	6

Palma 8 Abril de 1880.—El Gobernador, Ismael de Ojeda.

del espresado Reglamento de 20 Mayo de 1873, en la forma siguiente: «Fábricas de betun» Por cada cilindro de afinar la pasta para la confeccion del betun para las botas y con su correspondiente mezclador; por cada 25 decimetros cuadrados de superficie del mayor de los cilindros afinadores que constituyen la máquina: pagarán 360 pesetas. «Para la fabricación de la Hoja de Lata» por cada caja ó caldera donde se verifica el estañado de las hojas de palastro, cuyo volúmen no exceda de 360 decimetros cúbicos se pagarán 350 pesetas. Por cada decimetro cúbico de aumento del espresado volúmen se aumentará una peseta. «Para la fabricacion de cajas de hoja de lata para pastar betun conservas ú otros usos.» Por cada juego sencillo de prensas movidas mecánicamente 200 pesetas. Por caballerias 150. A mano 100 «Estampacion de las hojas de lata.» Por cada cilindro de estampacion se pagara 50 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos cor-

respondientes.

Lo que traslado à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, devolviendole el expediente que adjunto se acompaña en union de las ampliaciones dadas al mismo para que obren en esa oficina los efectos á que haya lugar. Lo que traslado á V. S. para los

propios fines.

Dios guarde à V. S. muchos años? Madrid 11 de Marzo de 1880.-P. O. -José M. Goozalcz. -Sr. Jefe económico de Baleares!» pam el noisa

Lo que para dar cumplimiento à lo que previene la Direccion general de Contribuciones he dispuesto se in serte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las personas à quienes se refiere y que tenga el más exacto cumplimiento por

Palma 6 de Abril de 1880. - El Jefe económico, Francisco Coronado. lar.—El Exemo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 11 de

Marzo ullin 1346 dimiNque sigue: «Esta Direccion general dice con

- Secretaria. - En la Gaceta de Madrid de 26 de Marzo último se halla publicada la siguiente Real orden: 14 19 109

«Exemo. Sr.: Conformandose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en el oportuno expediente, se ha ha servido resolver quede sin efecto en todas sus partes la Real orden de 31 de Euero de 1879, que habititó los puntos denominados Calapada y Embarcadero de la Canal, en la isla de Ibiza, para val rias operaciones de carga y descarga, a instancia de las Compañías propietarias de las salinas y de las minas de plomo de aquella isla, to la vez que los interesadds seiniegan a satisficer los gistos de personal y material que requiere la meneiorada habilitacion, y a cuyo desembolso se habian obligado anteriormente; debiendo entenderse que los concesionarios renuncian à 408 beneficios que mediante la expresada condicion durante un ano, por sernoradroto es

- De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1880. Orovio. Sr. Director general de Aduanas.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para la debida publicidad. 20 Palma 6 Abril de 1880. El Jefe economico, Francisco Coronado, la intentalini

la forma prevenida en el art. 4.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1873. Visto el .7481 ien mù Nisto el ex-

presado Reglamento: remitir a esta oficina las certificaciopropios correspondientes al 3 er Trimestre del presente ano económico reclamadas en mi orden circular de

réviamente ai contratista de la fonmes, se servirán hacerlo dentro del término de ocho dias esperando del celo de dichos Sres. Alcaldes que no daran lugar a que haya que tomarse alguna medida estrema bien apesar de esta Administracion delse le ne Palma 7 Abril de 1880.—El Jefe económico, Francisco Coronado. quier motivo no hayan concurrido à los banos, les sera devuelta al final

estar expedidos en papel de oficio.

Los Avuntamientos deben satisfacer

de la tempo 848 desmù de acreditar aquella circunstancia

O. Gregorio Garcia de Leaniz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca y su termino.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha dictada por este Jazgado à intancia de D. Ana Pere ra y Martorell, D.a Magdalena Palou y Oliver y D.3 Juana Martorell y Palou, esta ultima con anuencia de so marido voluntaria jurisdiccion, por su parte promovidos, ante este mismo Juzgado y Escribania del infrascrito acturio, con citacion y audiencia del Señor Promotor fiscal sobre inscripcion con el Registro danh cadle cuartag número ciento cinde la propiedad, del dominio de las dos cuenta y cinco perteneciente á don quintes partes indivisas que correspon- Francisco Borga y Oliver de dicho dian à D.ª Antonia Anal y Dl. Bernardo acrabal, justipreciada em da cantidad Martorelly Bordoy, causantes aqualla de de mil ochocientas veinte pesetas, y dicha D. Ana, y este de las nombradas que tindampor da derecha entrando D.a Magdalena y D.a Juana, de una casa botiga situada con el número treinta y tres, antes de veinte y seis de la man- que, y por da izquienda v espalda y zana diento noventa y seis lindante entrando en ella à derecha y partio superior con casa de berederos de Dudhan para el remate el dia trece de Mayo Maria Villaverde, a izgoferda con coche-Propiedades. Los Sres. Alcaldes de ra de D. Ramon Santander y-ponet fonesta provincia que liavan dejado de do cou casa de D. Joaquiq Oliver, uta cual se dice es tenida en alodio del Esnos det 20º por 100 de las rentas de tado, ables det señor Oblipo de Barcolona, libre de censo y su valori aproximado de tres mil pesetas; y de otra casa botiga, sita tambien en dicha calle, separte de los Sres. Alcaldes ly Admi- 18 de Marzo último, publicada en el número diez y ocho, proce- Leaniz.—Pon su mandado, Ramon nistradores de partido. effer en region de respecteur en de economies. Pas ennapor de lorses de publicade en el Beletin oferné de less que respitue partir de la publicade en el Beletin oferné de less que perdiente par la provinció, se servirá V. S. durme inmediate les de la partir de la publicade en el Beletin oferné de les que la provinció, se servirá V. S. durme inmediate les de la partir de la publicade en el Beletin oferné de la partir de la publicade en el Beletin oferné de la publicade en el Beletin ofern

cada con el número treinta y cinco de la manzana doscientos dos, y lindante entrando eo ella. á derecha con escalera de D.ª Luiza Bauzá y con botiga de D. Ramon Santander, à izquierda con la de D. Antonio Villalonga, por la espalda con huerto de dicho Santander por la parte superior con casa de la nombrada Bauza; la cual se dice es tenida en alodio Real, libre de censo y su valor aproximado de quinientas pesetas, se cita, llama y emplaza a todas las personas a quienes pueda eperjudicar la inscripcion solicitada, à fin desque comparezcan dentro del término desciente ochenta dias à alegar de su derecho, bajo apercibimiento de que concaso contrario se procederá etaria de esta liagutarian supodrà -zePatmizsers de Febreros de mil ocho-

cientos cochenta. - Gregorio Garcia de Leaviz. -- Por su mandado, Antonio Ca de diez dias, quedando disposibbin nara los banistas un cuarto grande y otro pequen 49410miNuesten aten-

DEN virtudi del apresente edicto se saca à pública isubasta por término deftreintà dias da casa situada en el -armaliab de Stal . Catalina de esta ciucon otra casa de propiedad de dicho Berga y con solar llamado de Ne Tinmarte superior com casa de D. Miguel BergalyoOliver; quedando señalado próximo á das once de susmañana en los estrados de este Luzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de la subesta viremate, alodio, escrituna de traspaso lyb demás lanejo a la transferencia de la propiedad inhom ax Palma tres de Abril de omil vochecientos ochenta. Gregorio Garcia de Leaniz .- Poni su mandado Ramon

ESTADO demostrativo de los cupos que por Consumos, Cereales é impuesto de Sal corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia en el próximo año econó.

mico de 1880-81.	0.00 Obras		» José Saura.
Set recommon on of a minor slot	live Cupo Co. 0	Cupo	» Felipe Beltra
PUEBLOS.	de Consumos.	de Sal.	» Galato Mars
YUNTAMENTOS	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cents.
PARTIDO DE MALLORGA TU	0.52 DIE		* Apresio Pall
ves organicas, municipal y pavin- 20 de agosto de 1870; la novisima	0.25 16 seale		» Amado Clar
Alaroni arat ah ardmainh ah al	ab val 200		17,803,75 17 0085,1928
n ella varias reformas; proi cibuala un gran numero de Reales charles	dayaooletando i	2,973 2819	1160 010,939469
THE PROPERTY OF SOLICIONS OF SOURCESTANDERS	SOUTH AND LOWING A	5,266:50 3,842:25	28vi 20,175168
Banalbular soldingul sol on	10,055-62	429'75	inolls 1,698675
Binisalem	3,001.24	2,717 25 915 75	T 12,772'87 3,916'99
Buñola Calviá De De Lei A	6,201:86	1,633'50 2,033'25	7,835'36 7,700'31
Campanet Is lev electoral tenedmen	970 mos/1208, 22	2,149 30	9,501,12
de 1870, en cuanto se relleoquas nientos y Diputaciones paragebras	0120211497 26	3,054° »	26 144 47 Barbe.
novisimas reformas introducivingon	86 0002 594 20	- 1,014° »	3,608 27
la lev de 16 de diciembre de de Pro- e marginales en cada uno de pro-	100 alle2 243536	727150 162175	06'76'9 Portella
profusion, de, cilas, de las selectores	12811191141450250	1,876.50	\$ 6,327° a
Establimentsob. "L obsob sebecildus Establenche sologiv aslad os ou;	078 1 638 95	1,105°50 541°50	119do 4,759'43 2,180'45
crelo ultimo mandando nixinelan	b 18950,973:81	8,406°75 883°50	3,790.50
ciones municipales, y ixiniarior.	olobo 32, 221 26	5,065'50	37,286.76
·y servicios de las mismassbsoll	3,129'56 4,256'09%	1,262'25 1,770' »	80°6,026°09
Llubi	46 936 0	6,708° »	. redress, 664' o
Manacor ATMIUO 30 AIUI Maria	67,922°54 2,802°65	11,179'50	17 0514,011'65
Monnotei Muldilla Amilia	6,001.69	2,326'50	8,328'19
.completisima. Su procio, iriufuom.	5,970°78 8,233°84	1,912'50 2,932'50	7,883'28
Palma (capital).	590,675' » 7,566'18	44,369°25 2,731°50	635,044°25 10,297°68
Pollensa	40,629 42	6,418'30	47,047'92
Porreras.	13,498°17 8,617°12	3,706'50 3,612'Vs1	T om12,229,12
Puigpuñent	3,512,15	1,188'75	.mols 4,700'90
San Juan da A deninistracional A Santa Eugenia de Administracional de Santa Eugenia	2,946'81	1,434' » 1,033'50	16,534,56 Salom
Santa Margarita. joimbs esido esias		2,535° » 2,028° »	8,272'80 7,612'69
Santa Maria. —Contiene. Santa Maria. Santa M	16,006.12	4,608.75	20,614'87
Sansellas.im al. ob compened ob c	8,823:17	2,375 25 3,692 25	11,198,42
necion de 15 de janio del sales. Reglamento erganico de 22 .ueniz	11,389 89	3,690° »	18,079'89
stableciando el Resguardo del rellos	Tas42, 110.44	1,863,75	Mall 017,408'65
Valldemosassi de fossementa vi valldemosassi de fossementa percepcion de fossementa valldemosassi de fossementa va	4,591 93	1,225/50	O obei5,817'43
que rige en Madrid, sons alliva à que se ajustan las operaciones de	2,866;13	885	O (1813,751'13
la aplicacion de la misma, y las	1.137,395,14	175,216'50	1.312,611'64
rden ADANOMAM and ODITRAP idad	0.50 19 19 19 19	023	» Jose M. Alq
· Condiciones economicas, .royalA	15,223.49	3,737'25 5,884'50	18,960°74 45,641°70
Ciudadelaight 022 ob ordil nu a Ferrerias, sol. oles statut y obs	2,317-82	810 75	19 00813,128.57
y en leda-España nodam ovincias se expende por labaram	6,399,40	11,353'50 2,025'75	1100 118,692.50 110 0x8,425.15
del autor, y en la Cortsolradiva	planno 0.778. »	1,335'75	1170 la7,563'75
en las principales librerias. edidos deberán dirigirse a D. José		25,147'50	202,412'41
DADTING DE IRIZA	72 4 3 5	dona	» Bernardo Car
Nyuntamiento, Madrid. -Ibiza y Formentera. Madrid.	35,267'57	5,675 28	40,942'82
San Antonios and our sol ob shood	poiogoo5,025; »	2,907°75 2,814°75	7,932'75
San Juan Bautistal I onder least ob-	« 3,964° »	3,222'75	7,186'75
Santa Eulalia, ob osupuchi ob coll	6 0 0 0 7 4, 162° »	3,966° »	31,728° »
En el último caso habran de venir- por lo que se pierda en el cambio,		18,586'50	94,812'71
tificarso la . AMUZARnyio. So ad-	d matien la	The state of the s	MANUAL
Mallorca station and salbag sabaga	1.137,395 14	175,216 50 25,147 50	1.312,61164
Menorca neg else el storquir si Ibiza.	6,226.21	5 0 11 6 V 12 B 2 B 2 B 3 B 0 II	94,812,71
Total. AM PAG	1.390,886'26'		1.609,836,76

n-

da la

da

lio

ki-

a-

a

on

en-

s a

an-

3rá

Ca

no

el

iu-

in-

cho

in-

uel

ado

ayo

en do

de tula

19-

de

non

Palma 8 de Abril de 1880.—El Jefe Económico, Francisco Coronado.

instancia del partido de Incall seol «

en vintud de providencia del prime dias à contar desde el en que tenga ro del actual, se llama y emplaza à Juan Martorell y Segui, natural de Inca (Balcares) cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro el término de quince dias à contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en leste Juzgado y escribanial del actuario à contestar la demanda que contra él habinterpuesto su consorte Margarita Cerdo y Oliver, sobre pago de cantidad y de la cual se le ha conferido traslado con emplazamiento por auto de veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta vanueve; pues de lo contrario se seguirán los autos en su rebeldia, haciendose las succeivas notificaciones en los estrados del Juzgado parándolo el perjui-« Antonio Ponsiguiente. . . . sno9 oinoinA «

Dado en Inca la cinco de Abril de mil ochocientos ochenta. Bernardo Cassani.-El actuario. -P. M. del Escribano Ribas, Juan Bennasarad «

» Francisco Pous... Núm. 1352. O otined «

D. Alvaro Campaner y Fuertes juez de primera instancia del partido de Ma-Francisco Manent

Por el presente edicto se sacan à pública subasta por término de veinte dias las dos fincas siguientes:

1. Una casa y corral, sita en la villa de Capdepera, calle de Molinos, sin número; linda por la derecha entrando con casa y corral de Mateo Genovard, por la izquierda con la de Pedro José Pastor y por el fondo con tierras del propio ejecutado Guillermo Sureda y Massanet, justipreciada en nuevecientas pesetas.

2. Una porción de tierra contigua á la descrita casa de estension de unas doce areas; linda por el Norte con tierras de Pedro José Pastor, por el Sur con camino de Ne Ferrá, por el Este con las de Juan Grau y por el Oeste con las de Pedro José Terrasa; justipreciada en ciento cincuenta pesetas. Dichas fincas son propias del ejecutado Guillermo Sureda y Massanet, vecino de Capdepera, y se las vende para con su producto hacer pago de las costas causadas en la causa seguida contra el mismo sobre homicidio en las cuales fué condenado; senalándose para la subasta y remate de dichas dos fincas el dia tres del próximo mes de Mayo y diez horas de su ma ñana en los estrados de este Juzgado siendo de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y otorgamiento de la escritura de traspaso.

Dado en Manacor à siete de Abril e mil ochocientos ochenta. - Alvaro Campaner. - Por su mandado, Antonio Obrador. » Juan Mascaro.

Núm. 1353. consense «

D. Cárlos Villalonga y Vega Verdugo Alférez de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Fiscal de una sumaria. » Marcos Camps. .

Por el presente mi segundo edicto

Núm. 1351. 1351 de tripulantes del laud que perseguido xebosane Hezot « por la Barquilla de la Escampavia D. Bernardo Cassani juez de primera! Turia dia doce del actual al Sur de Cabo Blanco, arrojó al mar porcion contrabando de contrabando de contrabando Por el presente segundo edicto y la fin de que en el término de veinte lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten à dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Palma cinco Abril de mil ochocientos ochenta. — Cárlos Villalonga. - Por mandado de S. S., Juan F. de Vives, Secretarios y extranjeros coloniales, coloniales y extranjeros estarios est

se conduzcan desde la Aduana de Vigo, en atencio 1354 de las vigentes Ordenanzas de 1354 multen cir-

BUD COMANDANCIA GENERAL 19D SUBINSPECCION DE INGEMEROS. 8189

Debiendo proveerse tres plazas de Maestros de obras militares de tercera clase que se hallan vacantes, se publica para conocimiento de los que deseen obtenerlas, en el concepto de que el examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Julio próximo y las condiciones que deben reunir los aspirantes se hallan insertas en la Gaceta Oficial de 16 Setiem-

bre de 1875. Palma 3 de Abril de 1880. El Brigadier Comandante General Subinspector, Nicolás Chelia oxinores es neg

Enero último la descarga de géneros y frutos extraplezos y coloniales en verios puntos de la 2561 A. mu/ne la misma

DISTRITO UNIVERSITARIO

mided con lo nacional ad V. F., se habilite el

Instruccion primaria. D cheng

Con arreglo à lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

es aup elescuelas)eque sal ara	Dotacion. Ptas. Cts.
energ A Elementales de niños	. BJG71
Alós de Balaguer de armos	225:00
Viella L. A. birles M 200 sodona	295:00
Ananus Diresundana	695(00
Bobera.	625'00
Bobera	625.00
Granena de las Carrigas	625 00
Miralcamp	625'00
Portella og gang 19 og rous	625'00
Sarroca de Bellera	625'00
Portella CARRA DE OZINA Sarroca de Bellera. Sarroca de Lérida do Carroca de Lérida do Carroca de Lérida do Carroca de Car	625'00
nog est Incompletas de niños	stale heh
laciones de Murcia, AlmamaoT	500:00
Corsa (Ager.) a obsbross so	250:00
solode Elementales de niñas	c noining
Arbecasobeisenged and represe	550:00
Juncosa	550.00
Bordas. 0781.eb andgielvol. d	416 75
ta de Cobierno, Cuillermalouil	416 75
Llesuy	416:75
Pla de San Tirso	416'75
Prullans	416'75
«Además del sueldo asigi	nado los
profesores disfrutarán de ca	asa y re-
tribuciones sitoM &	M Toma
«Los aspirantes presentarás	n sus ins-

tancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta dias contado desde noissa I se cita, llama y emplaza al patron y la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia | D. hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 15 de Marzo de 1880.-P. D. del Excmo. Sr. Rector.-El Secretario general, José Blanxart.

MINISTERIO DE HACIENDA.

eni olici REAL ORDEN. 1100 9110 la

Excmo. Sr.: Vista una instancia de varios vecinos de Cangas en la provincia de Pontevedra, solicitando se habilite aquel puerto, que está enclavado en la bahia de Vigo, para la descarga de toda clase de efectos y generos del pais, coloniales y extranjeros que à el se conduzcan desde la Aduana de Vigo, en atencion à que las vigentes Ordenanzas de la renta no permiten circular por la bahia más que los artículos del pais que no sean tejidos; por lo que, para surtirse de ellos la localidad y de mercancias extranjeras y coloniales, hay que efectuar el trasporte por tierra recorriendo un trayecto de 12 leguas, mientras que por mar pueden conducirse en una hora:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administración económica de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandaucia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio en sentido favorable á la instancia;

Y considerando que por causas idénticas á las que en el presente caso se alegan se autorizó por Real orden de 9 de Enero último la descarga de géneros y frutos extranjeros y coloniales en varios puntos de la ria de Arosa, de la misma

provincia de Pontevedra;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha dignado resolver que se habilite el puerto de Cangas para el desembarque de tejidos del país y de mercancias extranjeros y coloniales que hayan pagado los derechos de Araocel en la Adusna de Vigo, con documentacion de la misma dependencia, y debiendo cumplirse cuantas formalidades están prevenidas en el art. 176 de las Ordenanzas para las expediciones de que se

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1880. - Orovio. - Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 26 de Marzo.)

CASINO EL RECREO.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad vistas las desgracias causadas por las inundaciones de Murcia, Almeria y Alicante, ha acordado abrir esta suscricion à la filantropia de los sócios, à fin de socorrer los desgraciados de tan desastrosa catástrofe.

Mahon 6 Noviembre de 1879. - P. O. de la Junta de Gobierno, Guillermo Gonzalez, Srio.

31	012	455		11117	
75	416,			. E(1)	slip'r
D.	Miguel	Oleoble	del su	más.	Ath»
-93	Guillern	o Gonale	ons	ores d	450%
>>	Tomas I	Iotta		rones.	0.20
-BBI	Cristóba	I Anglad	n.tes s	aspira	an »
-8%	Antonio	Orfila .	unente	s docu	1500
KC-	Gabriel	Vidal.	La pro	ta Juc	0.50
-75	Juan Sa	ura.s.bine	i de Li	soilding	0.23
513	Francis	co Vidal	inta d	de tre	0'25
16m	Pedro V	dale la	on de.	licaci	0.25

4 4	
. José Carreras C mil/A	
José Hernandez Jaime Caballero	0.25
» Jaime Caballero	0.20
Luis Barranco	0.20
» Luis Barranco	0,25
» Antonio Melia D. J. J. D.	10:2510
» José Llopis a.d.al. 202. Ja. 1010	0:25
» Gabriel Pretos. 2. 1 101011a » José Carreras 0,400 2010016	10125
» Alberto Verger. 1870.11. 02 8	0975
» Manuel Baltran OMILIO ab. onl	me wie
» José Manent. Apb. apipasai a	desdal
wellands.comboods.comboods.	919 W
» Francisco Robert, 1929 y obs » Pedro Oliver, s. 151, 15129	0.20
Marcos Vidad. uz olsougral	0:25
» José Borrás. 19710. v. oba	0.45
" Francisco Nusa.u. al. ab.y b	
» (Publo Patticer 710 000 oh, sle	
» Juan Bals, oldiz v oldigod » Antonio Rosello, 201191901	0.50
» Antonio Alzina Diagrama	0.25
» Miguel Mercadal . 19don. 48 0	0 0 50
» Bartolomé Terrés, aprillon 28	7 0550 a
» Juan Pons. Lang. Obsazul. » Antonio Pons	0.0.25
» Bartolomė Mercadal	0.25
ocientes ocheniono Morrolm solr «	0.25
El actuario. orrom nealle.	1004150
» Lucas Escudero ol 24dill	0.0125
» Francisco Pons	0.29
» Juan Olives	0.20
» Vicente Mancas	DU 0:25
» Lorenzo Pons h piantisme m	an0415
. I W.	0.50
» Juan Mir.	0.50
» Lorenzo Coll	800.25
» Juan Boada	0.20
» Bernardo Bagur	
» Cristobal Ornia	0.25
» Jose Olives	0.50
» Juan Castanol	0.12
» Pedro Serra	0.25
» Juan Fuguet	0.13
» Gabriel Parnal and Saldaloo	0.10
» Antonio Borrás	0.25
» Antonio Cardona	0.25
» Bartoleme Gener	0.25
ur con caminodie in Laur.	8 0.30
» Lorenzo Sintes	0.75
» Gabriel Capo	0.25
» Juan vives	6 0.23
» Lorenzo Segui	0.25
» Pedro Pons	0.25
SE THE ADDOR OF BEEN CON SHE	V ARDE
» Antonio Botger	10.0.20
	6 0.50 ne 0.25
» Andrés Segui» Juan Ponseti	0.25
Rafael Sanra 197 & Blandus	8 0 50
» Pedro Camps	00:50
Antonio Barcelo	0.50
» Guillermo Riudavets	0.50
» Miguel Riudavets	0.50
" Sebastian Orfila 11989 at of	00:30
In Proposicion Olivan Dansid no	0.20
» Francisco Bagur	0.50
» Francisco Pons	61d 0.25
» Bernardo Sintes	0.25
T DI SOST CONTRA	0.00
» Francisco Carreras	0.10
» Juan Planells	0.45
Miggal Sintas Minus of	1 9) 1119:
» Juan Dalmedo	D1800.5
» Marcos Camps	. 5000
Minutel Cand	0691

wiMiguel Capó. in .o. noson, 19 0.20

w Gaspar Andreu. 6 25

. Pedro Andreu	0,25
Gaspar Andreu	0.20
José Navero. I.A A	0.25
Pedro Enrich	0.30
Pedro Olives	0:20
» José Saura	0.02
» Manuel Beltran	0.50
» Feline Beltran	0.30
» Gabriel Marsal	0.2500
» Juan Gomila	4.80%10
» Juan Capó	0.25
» Antonio Palliser	0.25
» Diego Llopis	0.25
» Amado Clar	0.10
» Francisco Francisco	0.20
» Antonio Carreras	0:25
On Loran Olivan Omana	01450
» José Petrol	0.50
» José Petrol	0.50
» Sebastian Truyol	0.50
» Luis Francisco	0°20 0°20
» Agustin Landing	0.70
» Pedro Triav	0'40
» Pedro Triay	163-97
Barbet	0125
COLOR DE SER SE	0.25
» Luis Portella y Pons	0825
» Benilo Cardona	0.50
» José Robert	0.20 0.15
» José Sintes	0.12
» José Sintes	0.20
» Antonio Raja.	0.45
» Juan Pons.	0150
» Juan Pons	0'50
» Pedro Gomila Co. P. L	0:10
Wallandian Widel DAG 1	0 25
» Francisco Saura.	0.25
» Diego Monjo	0.25
" José Olivos	0.25
» José Olives	0.25
» Antonio Gomila	0.25
» Gerónimo Taltavull.	0'25
José Salom 37 88.1 .1	2.50
» Rafael Salom	0.50
» Euis Gimier . 0.6 . 330 . 1	0.25
Juan Lazaro.	0.25
Andres Pons	0.20
» Bernardo Taltavull	0.25
» Rafael Orfila.	0.50
» Gabriel Taltavull	1 0 ×
» Antonio Marques. 3.2	0:50
» Francisco Cardona	0:50
» Sebastian Olives	0.08
» Juan Taltavull » Bartolomé Camps	0.10
» Bartolomé Camps	2.00
" Jose M. Alouza	0.25
» Cristóbal Portella» Lorenzo Valencia	15 %
Proposica Padilla	
» Francisco Padilla	0.25
Antonia Call agrege the	0'25
Antonia Call agrege the	0.25
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° »
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° %
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° % 0°25 0°50
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° » 0°25 0°50 4° »
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° % 0°25 0°50
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° » 0°25 0°50 4° » 1° »
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° » 0°25 0°50 4° »
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° » 0°25 0°50 4° » 1° »
» Antonio Coll	0°25 0°25 4° » 0°25 0°50 4° » 1° »

D. Pedro Andreu

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilacion de las leves, reglamento y disposiciones vigentes, relativas à tan importante ramo: concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, abogado del Ilustre Colorio de Mariel Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor calle del Arco de Santa Maria-19-principal izquierda, al precio de dos pesetas. Los pedidos se harán adelantando su im-

porte en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro, ab oritorisomab OdkTZI

Obras en prensa de D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de Administracion

DIPUTACIONES PROVINCIALES. ó sea leves orgánicas, municipal y provincial de 20 de agosto de 1870; la novísima ley de 16 de diciembre de 1876, introdu-ciendo en ella varias reformas; profusion de citas de un gran número de Reales órdenes y otras disposiciones generales, y diferentes formularios de trabajos que tienen á su car-go los Municipios.

Cuesta 8 reales.

GUIA DE ELECCIONES

comprensiva de la ley electoral de 20 de agosto de 1870, en cuanto se refiere á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con las novisimas reformas introducidas en ella por la ley de 16 de diciembre de 1876; extractos marginales en cada uno de sus artículos; profusion de citas de las disposiciones publicadas desde 1.º de setiembre de 1870, que se hallan vigentes todavía; el Real decreto último mandando proceder à las elecciones municipales, y finalmente, modelos y formularios para todos los actos y servicios de las mismas. Signal

Su precio 2 reales.

GUIA DE QUINTAS.

SÉTIMA EDICION.

Obra completisima. Su precio, 10 reales.

Se han recibido en esta imprenta ejemplares de la

GUIA DE CONSUMOS

D. Eusebio Freixa y Rabasó,

Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras administrativas y litera-rias.—6.ª edicion.—Contiene: el Real de-creto de 8 de mayo de 1875 y la tarifa del impuesto de Consumos de la misma fecha; la Instruccion de 15 de junio del propio año; el Reglamento orgánico de 22 marzo, 1867, estableciendo el Resguardo del ramo, expedientes y documentación de toda clase; Tarifa para la percepción de los derechos y arbitrios que rige en Madrid, con la Tabla de taras à que se ajustan las operaciones de peso en la aplicacion de la misma, y las Reales órdenes publicadas con posterioridad à la Instruccion antes referida, etc.

Condiciones económicas. Forma un libro de 220 páginas en 4.º prolongado, y cuesta sólo dos pesetas en Madrid y en toda España.

En provincias se expende por los corres-

ponsales del autor, y en la Corte se hallara de venta en las principales librerias. Los pedidos deberán dirigirse á D. José

Fernandez y Martinez, oficial de la secretaria del Ayuntamiento, Madrid.

NOTA. -No se sirve ningun pedido, excepcion hecha de los que hagan los corresponsales, si à él no se acompaña el importe en letra de fàcil cobro, libranza del giro mutuo ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta. En el último caso habrán de venir, dos más por lo que se pierda en el cambie, y de certificarse la carta del envio. Se admiten encargos en esta imprenta.

Pueden pedirse ejemplares de esta obra en la imprenta de este periódico ofi-

cial.

PALMA.

Pana S de Abril de 1980.—Li Jefe Económico, Francisco Coronado.